

CÓDIGO ÉTICO Y PROTOCOLOS¹

PINO AUTOMOTIVE es un grupo empresarial comprometido con el cumplimiento de las normas y principios éticos, así como de toda la legislación y regulaciones vigentes en cada país donde realiza sus actividades.

En el marco de responsabilidad social que caracteriza a las actividades del grupo que lidera la sociedad **PINO COMPONENTES, SL** y con la voluntad de prevenir y, en la medida de lo posible, evitar la realización de conductas delictivas en su seno, la empresa ha aprobado un Código Ético en el que se recogen y se especifican los **principios corporativos** que regirán la actividad de la empresa y de las personas que la integran, y que conlleva el establecimiento de determinadas normas de comportamiento no negociables.

En particular, estas normas se basan en el **respeto a la legislación vigente y, de forma más amplia, el respeto a los derechos humanos** –particularmente en cuanto a la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzado y la esclavitud–, **y en las diversas directrices de ética internacionales**, particularmente aquellas aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El Código Ético marca las directrices generales de actuación a seguir como estándares mínimos, y se complementa con una serie de Protocolos que concretan los compromisos de la empresa y obligaciones de las personas que la integran en relación con las distintas esferas de su actividad. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las personas a las que estos documentos afectan puedan pedir aclaraciones a la empresa en caso de tener alguna duda sobre la forma de actuar en una situación determinada.

Junto con el Código Ético y los Protocolos implantados por **PINO COMPONENTES**, **se ha designado a una persona Responsable de Cumplimiento Penal** (“Compliance Officer” o RCP) y se ha implantado un **Canal Ético de consultas y denuncias internas** en la materia.

¹ Versión 01 – Octubre 2022.

El Código Ético y los Protocolos son de obligado cumplimiento por parte de todas las personas que forman parte de la empresa, los cuales están obligados también –utilizando los canales que a tal efecto pone la empresa a su disposición– a comunicar aquellos incumplimientos de los que pudieran tener conocimiento. En este sentido, **PINO COMPONENTES** realiza periódicamente **formaciones a la plantilla de la empresa** para que el Código Ético y los Protocolos sean conocidos, asumidos y respetados, y para conseguir y mantener la efectiva implantación y cumplimiento del programa de prevención de delitos.

Compromisos de PINO COMPONENTES y de las personas que forman parte de la empresa

1. Respeto a la legalidad

PINO COMPONENTES y las personas que forman parte de la empresa muestran su **compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y protocolos internos de actuación.**

Las personas que integran la empresa actuarán siempre de forma honesta y conforme a las exigencias de la buena fe, tanto a nivel interno como frente a terceros ajenos a la empresa.

2. Respeto e integridad de las personas; seguridad y salud en el trabajo

Es firme voluntad de **PINO COMPONENTES** que la **contratación de personas trabajadoras se ajuste siempre a la legalidad vigente** en cada momento, garantizando en todas las circunstancias el **respeto a los derechos de las personas**, incluyendo el derecho a trabajar de forma voluntaria, en condiciones dignas y a cambio de una retribución justa. En este sentido, la empresa muestra su **total compromiso con el respeto a los derechos humanos y su firme rechazo a cualquier situación de tráfico de personas, trata de seres humanos** o cualquier otra conducta de explotación de seres humanos.

En el ámbito laboral, la empresa velará por que la **integridad moral de sus empleados** no se vea menoscabada, promoviendo un **ambiente de trabajo basado en el respeto mutuo** entre los empleados y la **igualdad de oportunidades**, y actuará **persiguiendo y sancionando cualquier situación de discriminación, acoso o abuso de cualquier tipo**, en especial por razones de raza, casta, origen étnico y nacional, edad, religión, afiliación o no afiliación política y/o sindical, género, estado civil,

orientación sexual o cualquier otra característica personal. En este sentido, la empresa cuenta con un Protocolo para prevenir tales situaciones de acoso o de abuso.

Asimismo, la empresa fomenta la creación y mantenimiento de un **entorno de trabajo saludable y seguro.** Al respecto, garantiza el **cumplimiento de toda la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales** y la adopción de las medidas pertinentes para asegurar la correcta formación de las personas trabajadoras y la utilización por los mismos de los **equipos de protección** que correspondan. La empresa se compromete a consolidar una **cultura de seguridad**, desarrollando la concienciación frente a los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los colaboradores. Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

La empresa también muestra su **respeto a la intimidad de sus empleados y empleadas**, por lo que vela por el correcto tratamiento de sus datos personales y por qué las cámaras de videovigilancia que, en su caso, tenga situadas en sus instalaciones, cumplan con la normativa vigente.

Para cumplir con los anteriores compromisos, **PINO COMPONENTES** cuenta con **procedimientos y Protocolos específicos** que tratan estas cuestiones y que son **de obligado cumplimiento** por parte de todas las personas que conforman la empresa.

3. Compromiso contra las conductas de corrupción, soborno y tráfico de influencias

En su compromiso de actuar siempre de acuerdo con la legalidad y con los más altos estándares éticos, **PINO COMPONENTES** muestra su **absoluto rechazo a cualquier conducta susceptible de ser considerada corrupción o soborno, ya sea entre particulares o en relación con la Administración pública**, así como **cualquier intento por parte de las personas que forman parte de la empresa de obtener ventajas o beneficios como consecuencia de la influencia sobre un funcionario público o autoridad.**

Así, los Protocolos internos de la empresa al respecto contienen regulaciones para asegurar que las **relaciones de las personas integrantes de la empresa con clientes, proveedores y otros terceros** se basan en **critérios objetivos y transparentes**, primando la **calidad de las prestaciones y la honestidad** de las personas que forman parte de la empresa y de estos terceros, y prohibiendo (i) cualquier

conducta de favorecimiento indebido de terceros en el desarrollo de las actividades de la empresa; y, correlativamente, (ii) la aceptación o solicitud de favores o beneficios no justificados.

Las **relaciones de la empresa y de su plantilla con el sector público, así como con sus funcionarios y autoridades, se registrarán siempre por el máximo respeto a la legalidad** y el cumplimiento de todos los procedimientos legales, con especial atención a no incurrir en ninguna conducta de corrupción, soborno o tráfico de influencias.

4. Compromiso en la lucha contra el blanqueo de capitales y en la prevención del fraude. Prevención de insolvencias punibles

El compromiso de la empresa de pleno respeto a la legalidad afecta también a aquellos aspectos de la organización relativos a su contabilidad y finanzas. En esta esfera, se ha intensificado en los últimos años la **lucha contra el blanqueo de capitales** procedentes de actividades ilícitas o delictivas.

Por ello, en relación con esta cuestión, la empresa ha adoptado las **medidas pertinentes a fin de prevenir cualquier tipo de blanqueo de capital**, incluyendo, entre otras, la **correcta identificación y conocimiento sobre sus clientes y sus actividades**, así como las relativas a **pagos y cobros y uso de efectivo**; todas ellas incluidas y detalladas en los Protocolos internos de la empresa en la materia.

Asimismo, **PINO COMPONENTES** asume como principio básico la **transparencia informativa**, y ello se traduce en la obligación de la empresa y de las personas que la conforman de **reflejar en la contabilidad la situación real de la empresa en cada momento**.

Se prohíbe por lo tanto cualquier alteración o falseamiento de la contabilidad que pueda distorsionar de forma significativa la imagen o transmitir a terceros una visión significativamente errónea de las cuentas de la empresa. En caso de que la empresa solicitara financiación a terceros, esta solicitud se sustentará en documentación que refleje la situación real de la empresa.

De la misma forma, la empresa **se abstendrá en todo caso de realizar actos de disposición patrimonial o de gravamen de su patrimonio, sin justificación ni contraprestación adecuada, que tengan por objeto dificultar a los acreedores de la empresa el cobro de sus derechos de crédito**. Asimismo, se colaborará de forma diligente con cualquier requerimiento de juzgados o autoridades administrativas respecto de información sobre la composición del patrimonio o activos de la empresa.

En caso de **insolvencia inminente o actual**, la empresa se abstendrá de efectuar operaciones que beneficien indebidamente a uno o varios acreedores en detrimento de los demás.

5. Compromiso relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales, de seguridad social y las relativas a la obtención y aplicación de ayudas o subvenciones públicas

La empresa reafirma su compromiso de **continuar dando en todo momento puntual cumplimiento a sus obligaciones fiscales, así como a sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social**. Para asegurar el correcto cumplimiento de estas obligaciones, la empresa podrá contar con la colaboración de asesores externos expertos en estas materias, a los que se darán las oportunas instrucciones y se facilitará toda la información que precisen.

En materia de exportaciones e importaciones, se cumplirá con toda la normativa aplicable a estas y con los **trámites aduaneros** que sean precisos.

Asimismo, en relación con los **recursos públicos que la empresa pudiera obtener fruto de subvenciones o ayudas públicas** que se soliciten, la empresa dispone de los **mecanismos internos pertinentes para garantizar que reúne los requisitos exigidos** en cada caso para la obtención de la subvención/ayuda y que, una vez obtenida, **se aplica a los fines para los que haya sido concedida**, con el compromiso de ser capaz de demostrar documentalmente estos extremos si así se lo requirieran las autoridades competentes.

6. Confidencialidad. Seguridad de la información y uso de medios informáticos

PINO COMPONENTES protege la información confidencial de la empresa y respeta la información confidencial de los empleados, clientes, proveedores y de cualesquiera terceros que le confíen dicha información.

Los Protocolos de la empresa prevén claramente que **los datos y documentos a los que tengan acceso las personas trabajadoras en el transcurso de su trabajo son estrictamente confidenciales** y está totalmente prohibida su difusión, manipulación, eliminación, copia o uso para cualquier otro fin que no sea el desarrollo de la actividad profesional encomendada al empleado. Los datos de

referencia no saldrán de la empresa, excepto si es estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad profesional.

Se prohíbe a los empleados de PINO COMPONENTES utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad en la empresa, y en ningún caso harán difusión de la información de referencia a terceros. Tampoco se hará difusión a otras personas de la empresa que no lo requieran para el desarrollo de las tareas que tengan encomendadas.

A estos efectos, la empresa cuenta con medidas técnicas en sus sistemas informáticos y de gestión documental para asegurar la seguridad e integridad de la información almacenada en ellos, así como medidas organizativas y procedimentales que los empleados deben seguir para garantizar que la información confidencial de la empresa o de terceros es tratada con la máxima diligencia y reserva, y un uso adecuado de los sistemas informáticos y digitales de la compañía que evite, en la medida de lo posible, que estos se puedan ver comprometidos. Asimismo, estas medidas también van dirigidas a prevenir que desde los sistemas de la empresa puedan causarse daños a equipos o sistemas de terceros.

La empresa tiene también instauradas medidas técnicas y un estricto Protocolo de uso de sus equipos informáticos por parte de los empleados, que entre otras cuestiones detalla los usos y accesos a contenidos autorizados, y las medidas para prevenir usos indebidos de estos equipos.

7. Respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial

En el transcurso de su actuación, PINO COMPONENTES y las personas que forman parte de la empresa respetarán siempre los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

A tal efecto, las personas que forman parte de la empresa se abstendrán de descargarse archivos o programas informáticos de cualquier tipo sin contar con la previa autorización o licencia de su titular.

El respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial se tendrá especialmente en cuenta en el transcurso del desarrollo de las tareas de diseño y fabricación de productos, en las que se velará por no infringir derechos de terceros protegidos por patentes, modelos de utilidad o cualquier otra modalidad de propiedad industrial o intelectual, así como de no utilizar información de terceros protegida por compromisos de confidencialidad.

A estos efectos, PINO COMPONENTES utilizará, de ser preciso, los servicios prestados por asesorías

externas expertas en estas materias que considere necesarios para respetar tales derechos de terceros y proteger sus propios activos intangibles.

8. Compromiso con el medio ambiente

PINO COMPONENTES asume el compromiso de **cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales aplicables**, incluidas las referidas al tratamiento de residuos y sustancias tóxicas, la reducción de emisiones a la atmósfera, el control y reducción de vertidos y la reducción de consumos de agua y energía, entre otras.

Asimismo, la empresa fomenta interna y externamente el uso eficiente de los recursos disponibles y la reducción de la huella ambiental mediante el reciclaje y uso de material reciclado, la limitación del uso de recursos naturales y la reducción o eliminación de componentes nocivos para el medio ambiente.

9. Relación con clientes y proveedores

PINO COMPONENTES asume un **compromiso con la calidad**, facilitando los recursos necesarios e implantando las medidas apropiadas para que este compromiso de calidad sea asumido y aplicado por todas las personas integrantes de la empresa.

La empresa considera a sus **proveedores y colaboradores** como **parte indispensable para el logro de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad**, buscando establecer con ellos **relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo**.

En su relación con **clientes**, la plantilla de la empresa se obliga a **facilitar información veraz y ajustada sobre características y prestaciones de los productos** de la empresa, atendiendo a las concretas peticiones del cliente y evitando en todos los casos las conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas susceptibles de perjudicarlos. Se prestará la colaboración que se requiera a los clientes en la solución de las dudas o problemas que estos manifiesten, en su caso, respecto de los productos suministrados por la empresa.

En este sentido, la empresa se compromete a ser respetuosa con los compromisos adquiridos con proveedores, colaboradores y clientes.

10. Situaciones de conflicto de intereses

Las situaciones de conflicto de intereses pueden perjudicar el normal desarrollo de la actividad de la empresa, sus relaciones con sus colaboradores y, en definitiva, el cumplimiento de la legalidad y de los compromisos enunciados en los puntos anteriores.

Estas situaciones nacen **cuando los intereses personales de los empleados o de un tercero con el que estos estén vinculados de forma directa o indirecta son contrarios a los intereses de la empresa.**

Por ello, **la relación entre la empresa y las personas que la integran debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.**

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar situaciones de conflicto de interés y, en caso de encontrarse en una situación potencial o real de conflicto de interés, deberán comunicarlo a la mayor prontitud a la empresa para que se puedan adoptar las medidas que sean pertinentes para corregir esta situación.

CANAL ÉTICO Y PERSONA RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO PENAL

Para garantizar la efectiva implementación del programa de prevención de delitos, la empresa ha dado de alta una **dirección de correo electrónico específica de Canal Ético** a la que cualquier persona que forme parte de la empresa o tercera parte ajena a la misma puede dirigir sus **consultas o dudas** relacionadas con el Código Ético o cualquier Protocolo específico de actuación, así como poner en conocimiento de la persona **Responsable de Cumplimiento Penal, actualmente D^a Noelia Gato**, cualquier conducta o actuación que pudiera ser susceptible de infringir los mismos o de cualquier otra forma ser penalmente relevante.

Esta dirección es la siguiente: compliance@pinoautomotive.com

También pueden hacerse llegar estas comunicaciones a través de correo ordinario a la siguiente dirección: Rubí, calle Collita, números 5-7, polígono la Bastida (a la atención de la persona Responsable de Cumplimiento Penal).

La empresa adoptará las medidas pertinentes para garantizar que las comunicaciones que se reciban a dicha dirección queden **guardadas de forma segura**, para el caso de que en un momento dado

fuera necesario permitir a las autoridades competentes el acceso a las mismas, mientras no sean destruidas conforme a lo previsto en la normativa de Protección de Datos.

Todas las comunicaciones deberán hacerse obligatoriamente **por escrito**. Asimismo, en caso de denuncia y siempre que sea posible, es conveniente que el denunciante acompañe los indicios probatorios de los que disponga, a los efectos de facilitar la tarea de verificación de los hechos denunciados.

Las comunicaciones efectuadas a través del canal serán de **naturaleza confidencial** y, por tanto, la empresa no desvelará la identidad de quien la haya efectuado (excepto si un juez requiere la información).

() En caso de que los hechos denunciados hicieran referencia a la propia persona que ostenta el cargo de RCP, la denuncia se deberá dirigir a D^a. Marta Llobet, quién asumirá en este caso las tareas de RCP, a la dirección compliance1@pinoautomotive.com, la cual cuenta con iguales garantías que la dirección principal de Canal Ético.*